DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18288
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/12/2022	**HORA:**	14:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 21 Sur No. 63-31 **P2:** Avenida Carrera 68 No. 21-04 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:94424.78 Y_1:101749.91 X_2:94428.28 Y_2:101761.15 X_3:94409.22 Y_3:101766.99 X_4:94405.80 Y_4:101755.98		
SECTOR CATASTRAL:	Provivienda Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10m²		
UPZ:	43-San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0169SJBS y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	245m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45800		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

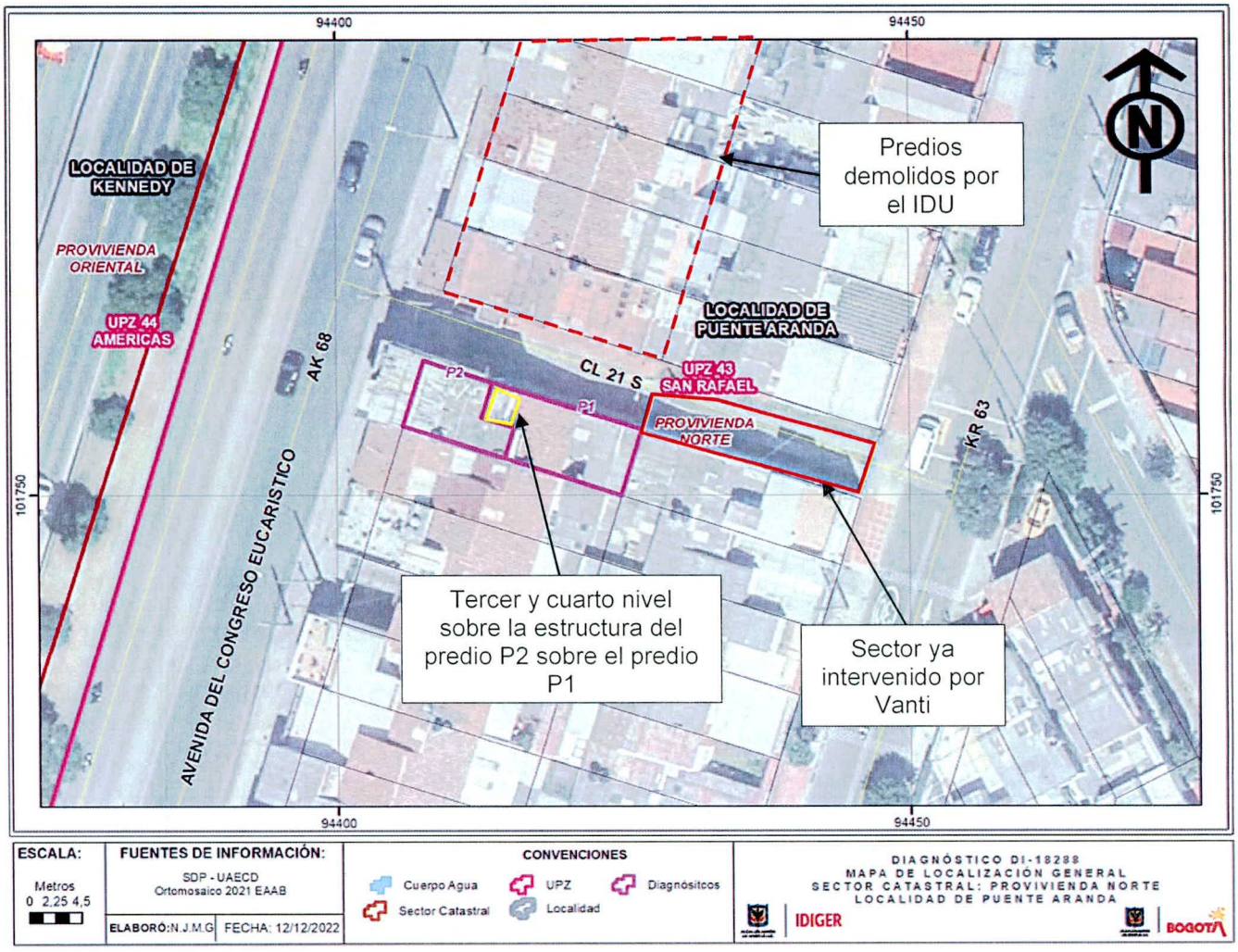

Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 21 Sur No. 63-31	AAA0169SJBS
P2	Avenida Carrera 68 No. 21-04 Sur	AAA0038PZKC

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de diciembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada (ver fotografía 1).

Los predios P1 y P2 se ubican en el costado oriental de la Avenida Carrera 68, donde se adelantan intervenciones para la construcción de la Troncal 68 de Transmilenio. En el predio P1 se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y sistema de entrepiso en prefabricados (ver fotografía 2). Por su parte, el predio P2 se conforma por una edificación de cuatro (04) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada, de acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica (ver fotografía 3). Desde el exterior de las edificaciones se evidencia que el tercer y cuarto nivel del predio P2 se encuentra apoyado en su costado nororiental sobre la estructura del predio P1 (ver fotografía 4). Es posible que los predios P1 y P2 compartan su estructura.

Los predios P1 y P2 se encuentran en proceso de adquisición por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para su demolición y construcción de la Troncal 68 del Transmilenio. Actualmente, se realizó la adquisición y demolición de los predios ubicados en el costado norte de los predios P1 y P2 (ver fotografía 5). Por otra parte, el Grupo Vanti – Gas Natural se encuentra realizando intervenciones sobre el sendero peatonal de la Calle 21 Sur, con el fin de deshabilitar la red de gas existente en la Avenida Carrera 68 y poder continuar con la construcción de los proyectos de la Troncal 68 y Metro de Bogotá. La visita técnica es acompañada por la comunidad, personal del IDU y personal del Grupo Vanti.

Durante la inspección visual se evidencia que, se realizaron intervenciones por parte del Grupo Vanti desde la Carrera 63 hasta la esquina nororiental del predio P1 (ver fotografía 6). Las actividades de construcción fueron detenidas por solicitud de la comunidad, quienes manifiestan su temor por el uso de maquinaria y excavaciones junto a los predios P1 y P2. El Grupo Vanti prevé realizar una excavación de aproximadamente 1.50m de profundidad para el paso de tubería de 10" frente al predio P1 (Calle 21 Sur).

Se ingresa al predio P1, donde se identifican algunas fisuras y humedades en muros de mampostería y placa de cubierta. En el primer nivel del predio P1 se identifican humedades en la base de muros de mampostería (ver fotografía 7). En uno de los muros del segundo nivel de la vivienda se identifica una fisura de menos de 1mm de abertura, como también fisuras de menos de 1mm de abertura en la placa de cubierta del costado noroccidental del segundo nivel (ver fotografías 8 y 9).

Se ingresa al primer nivel del predio P2, donde se localiza un local comercial. Se dialoga con una de las responsables del local, con el fin de ingresar al tercer nivel del predio y evaluar las condiciones estructurales del costado oriental, sin embargo, manifiesta que actualmente el tercer nivel se encuentra deshabitado. Desde el exterior de la edificación se evidencia una ausencia de mantenimiento de las fachadas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el predio P1 del polígono evaluado, en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados con la ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

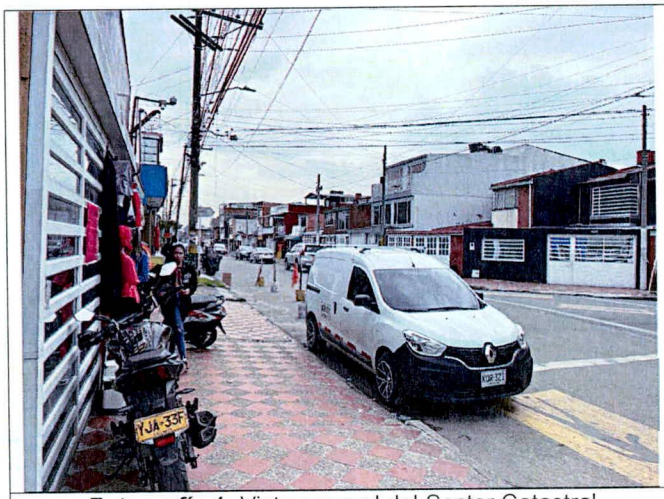

Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda



Fotografía 2. Fachada del predio P1

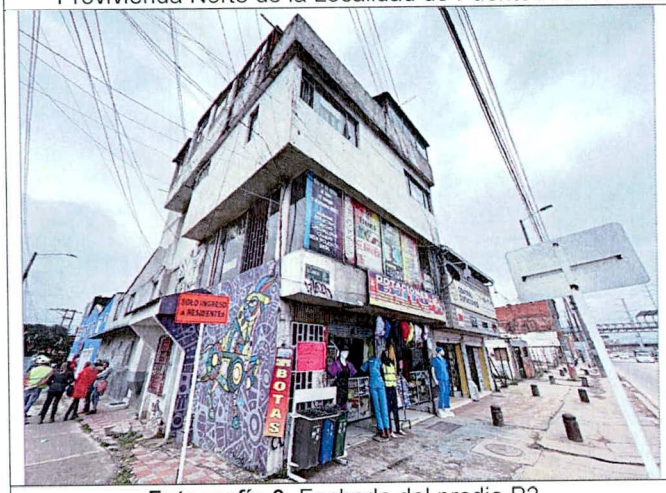

Fotografía 3. Fachada del predio P2

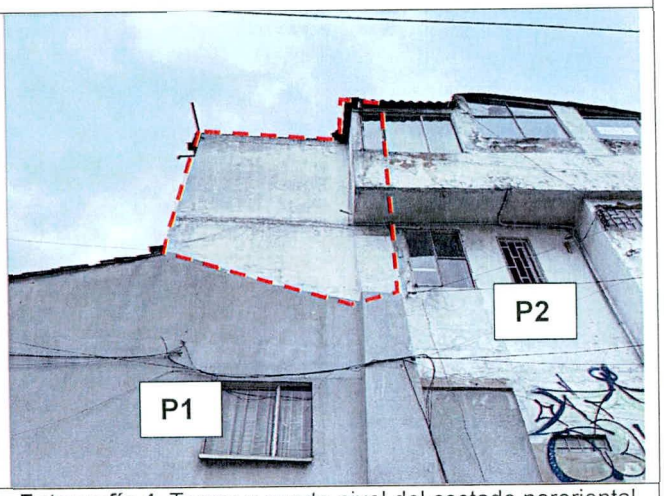

Fotografía 4. Tercer y cuarto nivel del costado nororiental del predio P2 apoyados sobre la estructura del predio P1

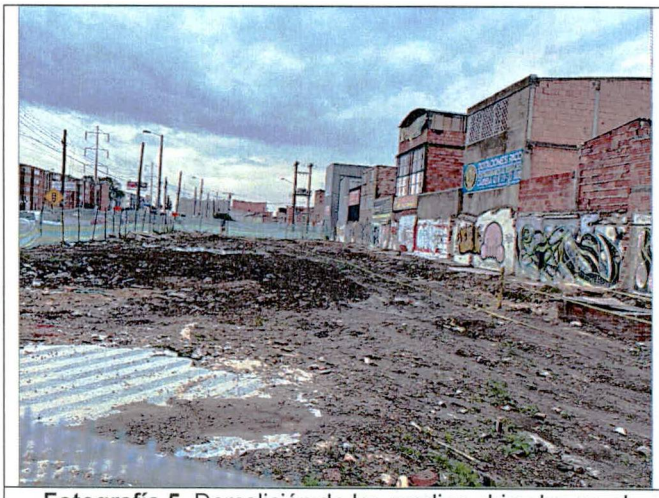

Fotografía 5. Demolición de los predios ubicados en el costado norte de los predios P1 y P2



Fotografía 6. Intervenciones realizadas por Vanti sobre la Calle 21 Sur



Fotografía 6. Humedades en la base de muros del primer nivel del predio P1

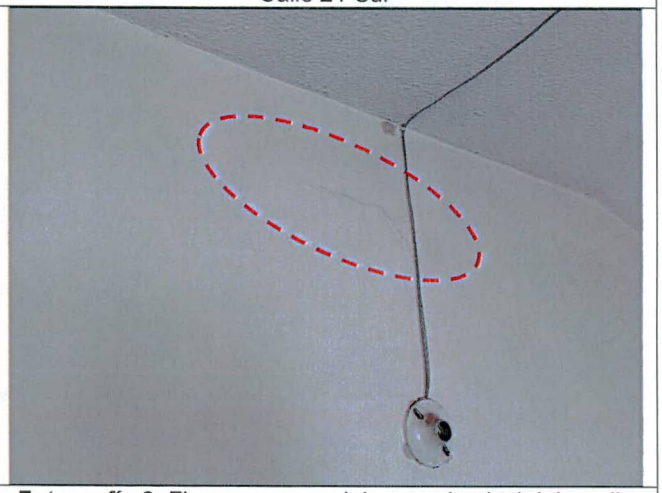

Fotografía 8. Fisura en muro del segundo nivel del predio P1

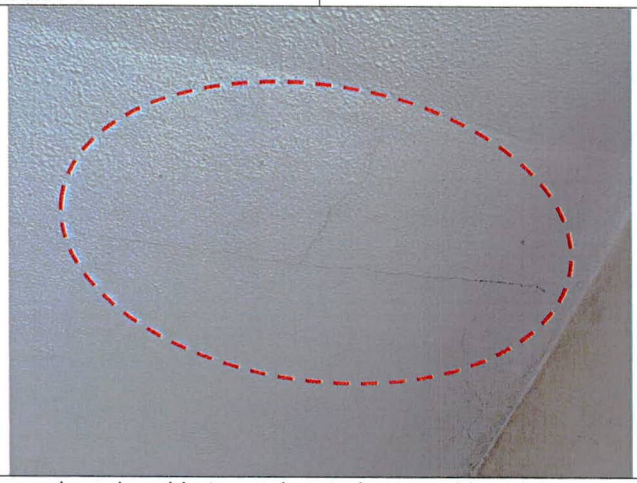

Fotografía 9. Fisuras en placa de cubierta en el costado noroccidental del segundo nivel del predio P1

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 21 Sur No. 63-31	NA	Casa	Residencial	2	Leves
P2	Avenida Carrera 68 No. 21-04 Sur	NA	Casa	Residencial y comercial	4	NA

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar acciones correctivas en los daños evidenciados en el predio P1, del Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 07 de diciembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Calle 21 Sur No. 63-31 (P1), en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio, de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no fue posible contactar a un responsable e ingresar a los predios de la Avenida Carrera 68 No. 21-04 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embargo, desde el exterior de la edificación se evidencia una ausencia de mantenimiento en los elementos de fachada.

15. RECOMENDACIONES

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Al Grupo Vanti – Gas Natural y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios de la Calle 21 Sur No. 63-31 (P1) y Avenida Carrera 68 No. 21-04 Sur (P2), en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, con el fin de que se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas y se tenga conocimiento sobre la situación presentada.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático